

- dellas entre los menos ocupados, que despa
 cho el v. leu. la manda de traer deese algu
 rramiento. Teniendo de parte de ella; se acordó
 que para proceder como se ha de mandar,
 en forma los Cavalleros Capitulares por calle
 de las personas que deben entrar en el
 y de la de Saca; y se les tribucion las calles
 en la forma siguiente
- & Puente de la Calle de Caselle al v. D.º de
 - Monreal
 - & Canal de los rios Calle larga, y de la D.º al
 - D.º de Belgio
 - & Calle may. y condesa, el v. D.º And. Nav.º
 - & Calle de San Juan de Ballea; el v. D.º Juan
 - & Calle de San Juan; Calle Martin Juan Pena
 - ria, Arnelica, y caberos de la D.º de Ley
 - & Calle de Planchas de Saca; y Saca el
 - San Juan Belgio
 - & Calle de Arriba hasta la condesa D.º Juan
 - Lara
 - & Calle de la Cruz al v. D.º de Carrero
 - & Calle de la Cruz; Sabena; y Martena;
 - el v. D.º Juan Flores
 - & Calle de D.º Gomalo; y nueva el v. D.º de la
 - blor

El suplico al leu.º mande embiar en
 no acompañar los diputados de campo; por
 informacion de los mandados del
 Respeto de que en el punto quedaran dos
 con que no falte el abarri; se da comision
 los v. D.º de Belgio. y D.º de la Ley ca. que
 tracion con el am.º de la Comenda de
 no quise de acordar; y a que pudiese y en forma
 con que se acordó en junta; y lo informaron

Por

Pedro Melgarejo
 Juan de Monreal
 D.º Ant. Navarros
 Galindo

